

Asimismo se comunica que los padrones fiscales referidos a los tributos que se han relacionado quedaran expuesto al público en las Oficinas Municipales, Servicio de Gestión Tributaria, calle El Barbuzano, número 16, 2ª Planta, Agüimes, en horario de 08:30 a 14:00 horas de lunes a viernes, QUINCE (15) DÍAS antes que se inicien los respectivos periodos de cobro y por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

El pago se podrá efectuar:

a) Los recibos domiciliados serán cargados en la cuenta bancaria de cada contribuyente.

b) Los recibos no domiciliados, previa presentación de los documentos de ingreso que se remitirán al domicilio de cada contribuyente, en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras con la recaudación que están relacionadas en los recibos del tributo.

c) De forma telemática a través de Internet en la página web <http://www.aguimes.es>, en la opción "AYUNTAMIENTO", "TRIBUTOS-RECAUDACIÓN", mediante el servicio de banca electrónica de las entidades colaboradoras o mediante tarjeta de crédito o de débito, con independencia de la entidad emisora de la misma; y, de forma automática, en las terminales y los cajeros automáticos de Bankia, BBVA, Caixabank, Cajamar y Banco Santander.

d) Los contribuyentes que no hayan recibido el documento de ingreso o deseen consultar otras formas de pago y de financiación de los tributos municipales, podrán dirigirse al Servicio de Gestión Tributaria, calle El Barbuzano, número 16, 2ª Planta, Agüimes, en horario de 08:30 a 14:00 horas de lunes a viernes, y obtener, dentro del periodo voluntario, el documento de ingreso.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determinará la exigencia del recargo correspondiente y, en su caso, los intereses de demora y costas que procedan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican

colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición pública.

En la Villa de Agüimes, a dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE, Óscar Hernández Suárez.

144.816

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

### ANUNCIO

#### 6.906

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 25 de noviembre de 2019, acordó, lo siguiente:

Aprobar la modificación presupuestaria 34/2019 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito por un importe total de 6.451.422,58 euros, detallado en el expediente tramitado al efecto, número 19721/2019.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de QUINCE DÍAS desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones; asimismo, en el tablón de edictos de la página web de este Ayuntamiento ([www.arrecife.es](http://www.arrecife.es)), pudiendo presentarse a través del Registro General o Registro Electrónico del Ayuntamiento de Arrecife, o en cualquier otro registro a los que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo conferido no se presentasen alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

En Arrecife, a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.

147.853